

## **CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 6**

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional de la: **“Concesión por Peaje, del Mantenimiento, Administración, Gerenciamiento y Explotación de la Autopista Provincial AP - 01 Brigadier Estanislao López”**, aprobada por Decreto nro. 212/17 de fecha 02 de febrero de 2017.

### **ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:**

#### **Pregunta nro. 1:**

*“Mientras que en los distintos apartados de los Pliegos que refieren a las Tarifas se habla de distintos valores de la misma, como por ejemplo Tarifa Básica (en Estación Troncal), Tarifa de Accesos (40 % de Tarifa Básica), Tarifas Diferenciales (que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación); cuando se hace referencia al Pago por Vehículo Pagante (PVP) a ofertar, siempre se refiere a un valor único a aplicar sobre todo el tránsito pagante, independientemente de que se trate de una Estación de Peaje Troncal, de un Acceso, de un pagante a Tarifa Plena o un pagante a Tarifa Diferencial.*

1- *¿Es correcta esta interpretación?”*

#### **Respuesta nro. 1:**

La interpretación es incorrecta. El PVP a ofertar, tal como consta en el Anexo V del Pliego de Condiciones Generales, es para Vehículos Categoría 1 de una Estación de Peaje Troncal. A partir de ello, se reconocerá al Concesionario en la misma proporción el PVP por tipo de estación de peaje y categoría del vehículo, según Cuadro Tarifario establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Pregunta nro. 2:**

*“2- En caso contrario*

*2.1- ¿Cómo debe calcularse el PVP?*

*2.2- ¿Cómo debe considerarse la incidencia de la aplicación de tarifas diferenciales en el ingreso de la concesionaria?”*

**Respuesta nro. 2:**

- 2.1. El PVP debe calcularse de acuerdo a lo descrito como respuesta al punto nro. 1.
- 2.2. La diferencia entre el PVP correspondiente y la tarifa diferencial, será absorbida por el Concedente.

**Ministerio de Infraestructura y Transporte, 17 de abril de 2017.**



Ing. OMAR SAAB  
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y CONTROL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
PROVINCIA DE SANTA FE